DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17733
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER10005
RADICADO IDIGER 2022ER11223

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	03	
FECHA:	27/07/2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 93D No.72-47 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:86132.45 Y_1:103549.90 X_2:86091.96 Y_2:103637.74 X_3:86180.69 Y_3:103676.18 X_4:86220.88 Y_4:103589.52	
SECTOR CATASTRAL:	Ciudadela El Recreo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1m²	
UPZ:	87-Tintal Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0164AOSY	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	850m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44392	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

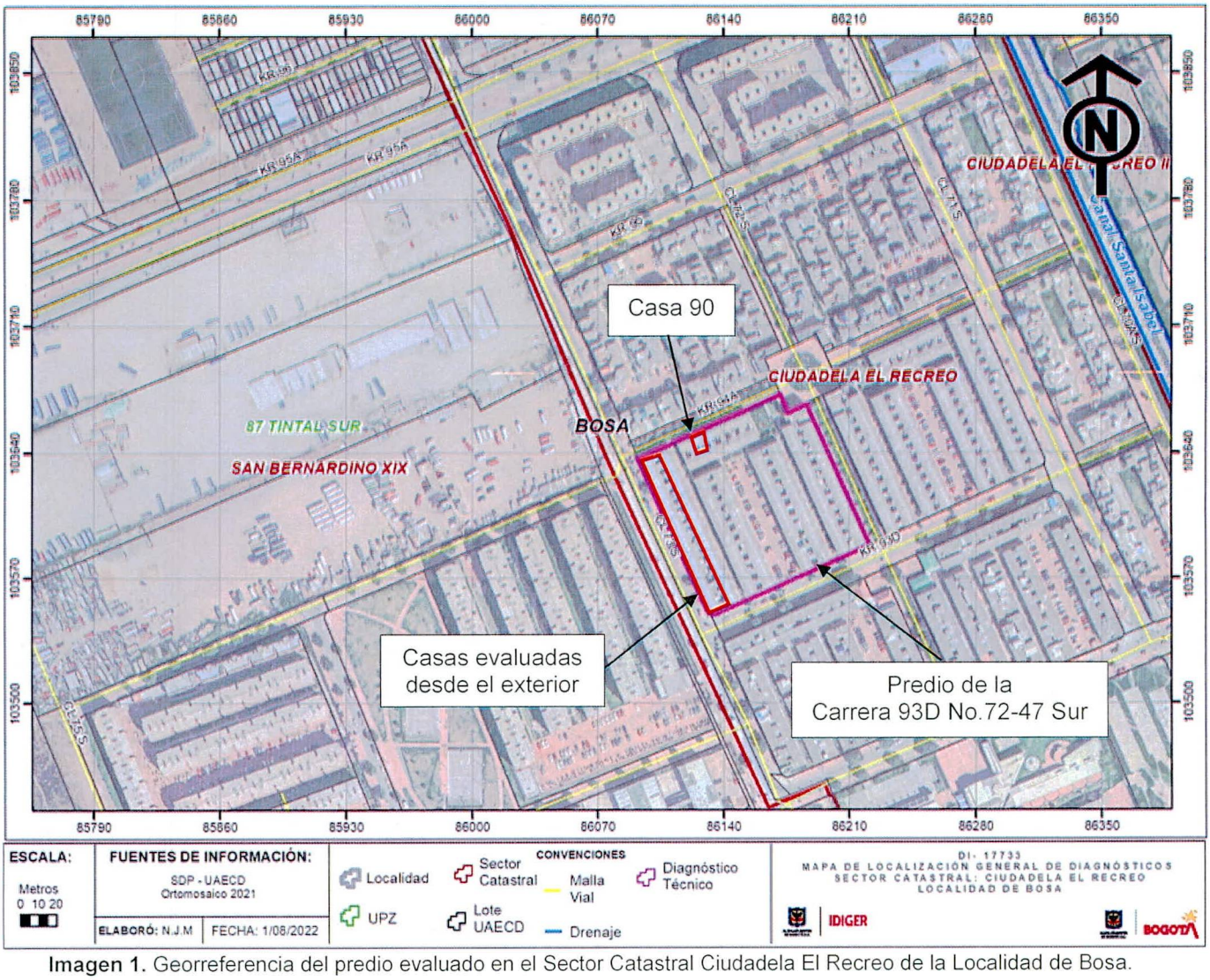

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

El día 27 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al conjunto residencial Quintas del Recreo Etapa II, conformado por viviendas de tres (03) niveles construidas hace aproximadamente 20 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y cubierta liviana (ver fotografía 2). El responsable de la casa 90 manifiesta que, las viviendas fueron entregadas con losa de entrepiso y muros estructurales internos en el primer y segundo nivel, sin embargo, el tercer nivel no contaba con placa de entrepiso, escalera, ni muros internos, indicando que únicamente se tenían muros de fachada y cubierta en esta zona. La comunidad manifiesta su preocupación por modificaciones realizadas en los muros y escaleras de varias viviendas del conjunto residencial.

Se ingresa a la casa 90, evidenciando que las escaleras y muros estructurales internos se encuentran ubicados en la zona central de la vivienda (ver fotografía 3). Se identifica una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura y 70cm de longitud en un muro del tercer nivel, compartido con la casa 89 (ver fotografía 4). Durante la visita técnica no fue posible identificar si en la casa 89 se realizó alguna modificación que haya detonado los daños en el muro del tercer nivel de la casa 90.

Se realiza inspección visual desde el exterior de las casas 1 a la 31, ubicadas sobre la Calle 73 Sur, teniendo en cuenta que posiblemente se realizaron cambios estructurales y la reubicación de las escaleras en las viviendas (ver fotografía 5). El primer nivel de varias de las viviendas es utilizado como establecimiento comercial. Desde el exterior se evidencia que se han realizado cambios en la ubicación de la escalera y muros estructurales, reubicándolos hacia el costado posterior de varias de las casas evaluadas. La persona que acompaña la visita indica que las intervenciones en las casas 1 a la 31 se realizaron hace aproximadamente 18 años.

Cabe aclarar que, durante la visita técnica no fue posible realizar un registro fotográfico del interior de las casas 1 a la 31, teniendo en cuenta que no se ingresó a las viviendas y por petición de la persona que acompañaba la visita técnica. Desde el exterior no se identificaron afectaciones en los elementos de fachada que indicaran algún proceso de inestabilidad estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la fisura evidenciada en la casa 90 del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, esté relacionada con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas, y/o actividades de la construcción al interior de la casa 89.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur



Fotografía 3. Fachada casa 90

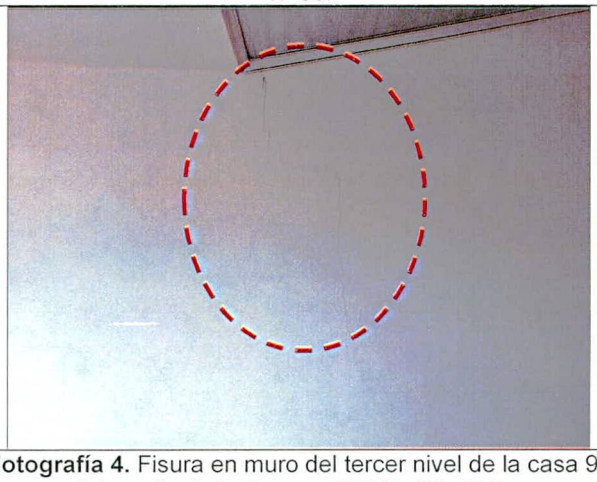

Fotografía 4. Fisura en muro del tercer nivel de la casa 90 del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur



Fotografía 5. Fachadas de las casa 1 a la 31 del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 93D No.72-47 Sur Casa 90	Álvaro Gaitán	Casa	Residencial	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De lo adelantarse acciones de mantenimiento y/o reparación en la fisura del muro ubicado en el tercer nivel de la casa 90 en el predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, es posible que se presente un aumento de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 27 de julio de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la casa 90 en el predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no se ingresó a las casas 1 a la 31 del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad. Desde el exterior no se evidencian afectaciones en los elementos de fachada de las viviendas que pudiesen manifestar algún proceso de inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables y habitantes de las viviendas del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones del predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, adelantar junto con el personal profesional e idóneo, la verificación de las intervenciones que posiblemente se llevaron a cabo en las casas 1 a la 31, con el fin de determinar si existe algún compromiso estructural de las edificaciones.

- A la administración del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, en caso de requerir conocer el estado actual y real de las casas 1 a la 31, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en los predios de las casas 1 a la 31 del predio de la Carrera 93D No.72-47 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, teniendo en cuenta que posiblemente se llevaron a cabo modificaciones estructurales en el interior de las viviendas.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático